LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07 Capítulo : 09 Programa: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.410.350
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.047.049
	02	Del Gobierno Central		3.047.049
	129	Subsecretaria de Turismo		3.047.049
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		233.582
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		217.501
	99	Otros		16.081
09		APORTE FISCAL		25.129.709
	01	Libre		25.129.709
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		28.410.350
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.772.356
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.001.329
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.219.587
	01	Al Sector Privado		18.219.587
	131	Programa de Promoción Turística	04	9.041.601
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	5.467.769
	133	Programa Giras de Estudio	06	2.373.792
	135	Programa Turismo Familiar	07	1.336.425
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		417.078
	03	Vehículos		84.603
	05	Máquinas y Equipos		61.800
	06	Equipos Informáticos		103.000
	07	Programas Informáticos	08	167.675

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios. b) Horas extraordinarias año	279
	- Miles de \$	18.619

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07 Capítulo : 09 Programa: 01

Su Titt	_	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	− En ∈	erritorio nacional, en Miles de \$ l exterior, en Miles de \$ os con personas naturales		133.529 10.797
	- N° c - Mile	le personas s de \$ resolución fundada del jefe de servicio se podrá con	ferir la	69 399.200
	calidad de e) Autoriz	Agente Público hasta 15 honorarios. ación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo t sey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
0.3	– N° c	de personas s de \$		8 72.132
		ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 de \$		25.015
04	de promoci Incluye ac gestión y nacionales que en su personal, tener la servicios El Servici web un inf extranjero Antes del Comisión E las recome (EPG), par insuficier Asimismo, sobre los	a estos recursos se financiarán acciones, proyectos o ón turística. Lemás financiamiento para la constitución de los e operación del programa, así como la contratación de e internacionales requeridos para el desarrollo del m conjunto no podrán exceder de \$ 350.727 miles paras y hasta 22 personas a honorarios, de las cuales hasta calidad de Agente Público, y \$ 14.266 miles en de consumo. O Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en orme detallado, de los destinos y lugares promovido con los fondos de este programa. 31 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de Turismo e especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo endaciones del Informe Final de Evaluación de Programas a el programa Promoción Turística Internacional, evalu te". antes del 31 de agosto de 2017, el Servicio informará compromisos institucionales adquiridos por éste y la e del programa.	quipos de expertos ismo, los gastos en 5 podrán bienes y su sitio s en el nviará a la para imple Gubernamer ado con "de	ementar ntales esempeño Comisión,
05	Con cargo de acuerdo Podrá fina jurídicas, difusión y Se incluye personas a Agente Púk El Servici Presupuest finalidade	a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar a la normativa vigente, por hasta \$ 5.244.663 miles. nciarse la contratación de servicios de personas na así como los gastos asociados a la supervisión, coo evaluación de impacto del programa. In gastos en personal hasta por \$ 193.884 miles, y honorarios, de las cuales hasta 5 podrán tener la colico, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 4 o deberá informar anualmente a la Comisión Especia os acerca de las personas contratadas, recursos de las transferencias y objetivos alcanzados den acional de turismo.	turales o rdinación, hasta 20 alidad de 8.111 miles 1 Mixta de asignados,	
06	Con cargo de acuerdo Podrá fina jurídicas, difusión y Se incluye personas a Agente Púk	a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar con a la normativa vigente, por hasta \$ 2.280.058 miles. Inciarse la contratación de servicios de personas na así como los gastos asociados a la supervisión, coordo evaluación de impacto del programa. In gastos en personal hasta por \$ 130.287 miles, y honorarios, de las cuales hasta 3 podrán tener la colico, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 90 km mantendrá actualizada en su página web un informe	turales o inación, hasta 13 alidad de .364 miles	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01) Partida : 07 Capítulo : 09 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	--

identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 1.286.871 miles.

 Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.
 - Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 55.378 miles, y hasta 7 personas a honorarios, de las cuales hasta 2 podrán tener la calidad de Agente Público, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.747 miles. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.
 - El Servicio Nacional de Turismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.